



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: Adjudicación de la Contratación Locación de Inmueble para la Delegación Auxiliar Concepción del Uruguay. EX-2024-19141851- -APN-DACU#IOSFA

VISTO el EX-2024-19141851- -APN-DACU#IOSFA, y la RESFC-2021-20-APN-D#IOSFA, Y

CONSIDERANDO:

Que la Delegación Auxiliar Concepción del Uruguay formuló el requerimiento de locación por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses con opción a prórroga, proponiendo mantener la relación contractual en el inmueble donde actualmente se encuentra emplazado, ubicado en la calle Belgrano Nro. 1435 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, mediante IF-2024-31171720-APN-DACU#IOSFA.

Que tanto el Delegado Provincial por PV-2024-40260386-APN-DPER#IOSFA, como el de Coordinación Litoral, por PV-2024-42497532-APN-DCL#IOSFA, y el Subgerente de Coordinación de Delegaciones han tomado la intervención que les compete mediante PV-2024-42525097-APN-SCD#IOSFA.

Que mediante PV-2024-42573442-APN-GG#IOSFA el Gerente General aprobó la solicitud de contratación, autorizando continuar con las tramitaciones de renovación contractual.

Que el monto mensual inicial se fija en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00) para los primeros CUATRO (4) meses, actualizable cuatrimestralmente, en razón del índice inflacionario informado por el INDEC (IPC).

Que el gasto estimado asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.600.000,00) para los primeros CUATRO (04) meses de contrato, y cuenta con la verificación de crédito suficiente para atender el gasto mediante Solicitud de Gasto N° 2024004270.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte del locador, así como la Constancia que no posee sanciones en el REPSAL.

Que en razón de existir un Contrato de Locación conformado previamente por las partes, cuyo vencimiento operó con fecha 30 de abril del 2024, y a los efectos de mantener la relación contractual presente, la vigencia del contrato deberá estipularse desde el 01 de mayo del 2024 al 30 de abril del 2027.

Que se efectuó la consulta correspondiente a la disponibilidad de inmuebles a la Agencia de Administración de Bienes del Estado, la cual, mediante NO-2024-48984888-APN-DNGAF#AABE “indicando que no se ha localizado en el RENABE, ni en otros registros obrantes, un inmueble disponible del ESTADO NACIONAL que pueda encuadrarse dentro de los requerimientos solicitados.”

Que mediante IF-2024-53926411-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, el artículo 2° de la RESOL-2023-1858-APN-MD y lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d), e) y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Adjudicación de la Contratación Directa N° 12/2024 Locación de Inmueble para la Delegación Auxiliar Concepción del Uruguay, por el término de treinta y seis meses con opción a prórroga, a partir del día 01 de mayo del 2024, venciendo el día 30 de abril del 2027.

ARTICULO 2°.- Adjudicase a la Sra. ILEANA NOEMI ARTEAGAVEYTIA CUIT 27-31874012-2, la presente contratación por un importe mensual de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00) actualizable cuatrimestralmente, en razón del índice de precios al consumidor (IPC).

ARTICULO 3°.- Suscríbase el contrato correspondiente, en los términos del artículo 91 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme con lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.